



GADP DAYUMA

REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990

RUC: 1768099140001

Fco. de Orellana - Orellana

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA DAYUMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL GAD DE LA PARROQUIA RURAL DAYUMA

DAYUMA, 20 DE JULIO DE 2020



1. ANTECEDENTES

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador sostiene que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que (...) “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos DE LA PARROQUIA, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

El artículo 267, de la Constitución de la República del Ecuador prevé las competencias de los gobiernos parroquiales rurales entre ellas están: 1) Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial. 2) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales. 3) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural. 4) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. 5) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno. 6) Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base. 7) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. 8) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos;

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas

El artículo 63 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización indica que (...) Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden;

El artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP, establece que: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”.

El numeral 27 del artículo 6 de la LOSNCP, define al presupuesto referencial como el “(...) Monto del objeto de contratación determinado por la Entidad Contratante al inicio de un proceso precontractual (...)”.

El artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, entre otros: “(...) 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; (...) 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública; (...) 6. Agilizar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de las políticas públicas y a su ejecución oportuna; (...) 9. Modernizar los procesos de contratación pública para que sean una herramienta de eficiencia en la gestión económica de los recursos del Estado; (...) 11. Incentivar y garantizar la participación de proveedores confiables y competitivos en el SNCP”.

Mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, se expidió la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.



GADP DAYUMA

REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990

RUC: 1768099140001

Fco. de Orellana - Orellana

Mediante Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2018-0000088, de 09 de marzo de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública, reformó las disposiciones relativas a la determinación del presupuesto referencial en procedimientos de contratación pública contenido en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por dicho Servicio en el cual se considera como información relevante del procedimiento precontractual al estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, mismo que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: "1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas, el origen (nacional, importado o ambos), facilidad de adquisición en el mercado, número de oferentes, riesgo cambiario en caso de que el precio no esté expresado en dólares; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en años pasados; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales e/o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; 4. Considerar la posibilidad de la existencia de productos o servicios sustitutos más eficientes; y, 5. Proformas de proveedores de las obras, bienes o servicios a contratar

2. JUSTIFICACIÓN

El traslado de servidores públicos del GAD de la Parroquia Rural Dayuma a los diferentes recintos, es importante para el desarrollo de las actividades inherentes a la Institución, y actualmente no se cuenta con un vehículo que permita el traslado, por lo que se hace necesaria la adquisición de dos motocicletas; para lo cual esta Entidad en estricto apego a la normativa vigente deberá realizar dicha adquisición sobre la base de las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás disposiciones legales de la materia

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de contratación es la: **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL GAD DE LA PARROQUIA RURAL DAYUMA"**.

4. OBJETIVOS

a. OBJETIVOS GENERALES:

- Adquirir dos motocicletas, mediante el procedimiento adecuado de contratación pública para mejorar la movilidad de los servidores públicos dentro de la Parroquia.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dotar de vehículos motorizados a los servidores del GAD de la Parroquia Dayuma.
- Movilizar a servidores de la Institución dentro de la Parroquia Dayuma

5. ALCANCE

La **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS PARA EL GAD DE LA PARROQUIA RURAL DAYUMA"**, servirá para dar atención a los recintos que tiene la Parroquia Dayuma:

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

- El Contratista entregará las motocicletas en el GAD de la Parroquia Dayuma, sin costo adicional.



GADP DAYUMA

REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990

RUC: 1768099140001

Fco. de Orellana - Orellana

- El Contratista presentará la Garantía técnica de las motocicletas, la misma que deberá de estar amparada en lo que determina la LOSNCP y su Reglamento de aplicación y resoluciones.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Dayuma, requiere la adquisición de dos motocicletas

8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

Adquirir dos motocicletas para el GAD de la Parroquia Dayuma, cuyas características son las siguientes:

MOTOR

Tipo de motor	SOHC 4T
Cilindrada	149,2 cc
Potencia máxima	12.1 hp a 7750rpm
Torque máximo	12.,5Nm a 6000rpm
Sistema de alimentación	Carburado
Sistema de enfriamiento	Por Aire
Transmisión	5 velocidades
Arranque	Eléctrico y pedal
Consumo de gasolina	98 km/gl
Velocidad máxima	102 km/h
Rodaje con un dólar (Km)	129

CHASIS, DIMENSIONES Y PESO

Largo x ancho x altura	2091 x 811 x 1125 mm
Altura de asiento	825mm
Distancia entre ejes	1.362 mm
Peso en orden de marcha	129 kg
Tanque de combustible	12 L

RUEDAS, SUSPENSIÓN Y FRENOS

Frenos delanteros	Disco 240 mm
Frenos posteriores	Tambor 130mm
Neumáticos (del./tras.)	90/90-19 Del. 110/90-17 Tras.
Suspensión delantera	Horquillas telescópicas, 160 mm
Suspensión posterior	Brazo basculante, 152 mm



GADP DAYUMA

REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990
RUC: 1768099140001
Fco. de Orellana - Orellana

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega de las dos motocicletas es de hasta quince (15) días, contados a partir de la suscripción de la orden de proveer.

10. PERSONAL TÉCNICO/ EQUIPO DE TRABAJO

No Aplica

11. TIPO DE COMPRA

Bien

12. CPC NIVEL NUEVE

491130091

13. TIPO DE ADJUDICACIÓN

Total

14. GARANTÍAS

Por las características de este proceso de contratación, el contratista presentará únicamente la garantía técnica.

15. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El valor de presupuesto referencial determinado en función al estudio de mercado realizado es de USD \$ **6353,58** (Seis mil trescientos cincuenta y tres con 58/100) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

16. EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia en la venta de electrodomésticos y/o motocicletas de hasta los últimos quince años; en caso de tener experiencia en el sector público se acreditará con la presentación del Acta de Entrega Recepción Definitiva o única de los bienes, debidamente suscrita por la entidad contratante y el proveedor.

17. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones bajo las cuales se efectuará el pago son las siguientes:

17.1. ANTICIPO

La entidad Contratante para este proceso de contratación no entregará anticipo.

17.2. FORMA DE PAGO

La entidad contratante entregará el 100% del valor del contrato contra la entrega de la totalidad de los bienes objeto de este proceso, a entera satisfacción del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Dayuma.



17.3. CONDICIONES DE PAGO

El pago del 100% se lo realizará previa presentación de los siguientes documentos:

Factura.
Garantía Técnica
Acta de Entrega de Recepción Única.

18. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán receptados en el edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Dayuma. Ubicada en el Edificio del GAD de la Parroquia Dayuma.

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas en los términos de referencia.
- Cumplir con la entrega total del objeto de la contratación en los lugares establecidos, en tales condiciones que la Entidad Contratante pueda utilizarlas inmediatamente para el desarrollo normal de sus actividades.
- Designar un contacto del proveedor para solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que pudiera presentarse.
- De existir inconvenientes para la entrega del objeto del contrato deberá informar a la máxima autoridad en un máximo de dos (2) días.
- Para la atención o solución de peticiones/reclamos/consultas realizadas por la Entidad Contratante, el proveedor dispondrá de un término de dos (2) días.
- El proveedor deberá mantener una comunicación escrita con la entidad contratante, misma estará presto a solventar cualquier inconveniente.
- El proveedor asumirá los costos directos e indirectos para el cumplimiento del objeto de la contratación, por lo que éstos no generarán costos adicionales para la Entidad Contratante.
- El Contratista deberá revisar cuidadosamente los términos de referencia y cumplir con todos los requisitos establecidos en ellos.

b. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

- El administrador del contrato deberá mantener contacto constante con el proveedor para la correcta ejecución del contrato.
- Para proporcionar cualquier tipo de documentación o información la entidad contratante contará con un término de dos (2) días.
- La Entidad Contratante, por intermedio del responsable del proceso, velará por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el presente instrumento.

20. MULTAS



GADP DAYUMA

REGISTRO OFICIAL: 11 DE SEP/1990

RUC: 1768099140001

Fco. de Orellana - Orellana

La entidad contratante, a través del Delegado del proceso velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente proceso, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo, las multas se calcularán el uno por mil (1X1000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito, fuerza mayor o causa justa imputables al contratante.

Las multas causadas no serán devueltas por ningún concepto a la Contratista.

21. ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO

La Autoridad Competente delegará a un servidor público, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las condiciones generales y específicas del presente Término de Referencia que formará parte de este proceso.

DAYUMA, 20 de julio de 2020

Sra. Adriana Maribel Quiroz Medina

VOCAL PRINCIPAL

GAD PARROQUIAL DAYUMA